

cisados á firmar todos los de la Comision, aunque disientan.

Como en el artículo 373 se establece, que nada pueda variarse en la Constitucion hasta pasados ocho años, convienen en que obligue desde luego como un otro decreto de Cortes; pero que los ocho años de invariabilidad solo comiencen á contarse, desde que las futuras Cortes hayan ratificado la Constitucion, para lo qual traigan los Diputados Poderes expresos de sus Provincias. Nada era mas racional: vd. dice que ese mismo era su modo de pensar. Sin embargo, los Diputados Europeos se azoraron, porque sus razones presentaban una especie de protesta contra la legitimidad de las Cortes y la violencia padecida en la Constitucion. Son dignas de atencion.

1.<sup>a</sup> "Porque aunque las Cortes, dicen, se congregaron, del mejor modo posible, en las tristes circunstancias en que se hallaba la nacion, esas mismas impidieron que hubiese toda la perfeccion posible en la representacion nacional. Hubiera sido mucho mejor, que hubiesen podido concurrir los Diputados de toda la nacion, elegidos uniforme y popularmente. Entonces sus mayores enemigos no tendrian por donde atacarias; en vez de que ahora podrian alegar razones para poner en duda la autoridad de la Constitucion." Ellos dirian claramente que unas y otra son nulas, como me consta que no lo dudan sus razones en los

Diarios de Cortes y sus protestas lo confirman; pero es menester ojo al tribunal de Cortes, que ya ha atropellado á los Diputados Gonzalez y Quintana, ojo á los Castillos, á las bayonetas, á los navíos ú otra arlequinada del pueblo Fenicio\* Soberano.

2.<sup>a</sup> y esta razon es la que me hace mas al caso. "Porque es un axioma que V. M. nada puede ni debe hacer contra la voluntad general de la nacion, y mucho menos una ley que eternamente la obligue. Luego V. M. puede y debe examinar la voluntad general. ¿Y cómo se examinará? Si la Constitucion se publica, y se hace jurar inmediatamente como una cosa ya inmutable, y suponemos el caso de que los individuos y Cuerpos que representan las Provincias, puedan unos prestar el juramento por temor, y otros quizá resistirse á prestarlo, éstos serian sacrificados como rebeldes y traidores, y aquellos no habrian manifestado la voluntad pública: resultando de todo, que la nacion, á pesar de su derecho exclusivo para darse leyes fundamentales, era compelida á recibir una sin su voluntad, ó contra ella. V. M. no debe interesarse en sostener la Constitucion por ser obra suya, sino por el convencimiento espontáneo que la nacion manifieste de su utilidad."

En vano toda la Diputacion Americana

\* Cadiz es fundacion de los Africanos Fenicios, que por cierto no eran blancos.

sostuvo con empeño este voto, porque el suyo es nulo por ser un quádruplo mayor el número de los Europeos; y éstos están demasiado convencidos, no solo de la intriga y la violencia que han usado contra aquella, sino de que proceden contra la voluntad general de la nación, cuyas dos terceras partes han decidido avasallar con las armas, que han empuñado.

¿Y no se debe concluir lo contrario de la conducta diametralmente opuesta del Congreso de Venezuela? En el Capítulo séptimo de su Constitución se ordena expresamente: "que el pueblo de cada Provincia, por medio de convenciones particulares reunidas expresamente para el caso, ó por el órgano de sus Electores particulares, autorizados determinadamente al intento, ó por la voz de los sufragantes parroquianos que hayan formado las Asambleas primarias para la elección de representantes, expresará solemnemente su voluntad libre y espontánea de aceptar, rechazar ó modificar en todo ó en parte esta Constitución." Constitución que incluye la Acta de Independencia y el decreto de los Derechos del Ciudadano. *Tomando á la Divinidad misma por testigo de la sinceridad de sus intenciones*, se obligan los representantes á obedecer la voluntad que exprese el pueblo sobre la Constitución, que firman, añadiendo cada uno las protestas que creyó de su deber,

contra la abolición del fuero Eclesiástico,\* etc. y concluyen diciendo: "Pueblo soberano: oye la voz de tus mandatarios: el proyecto del contrato social que ellos te ofrecen, fué sugerido por el deseo de tu felicidad: tú solo debes sancionarlo."

¿Dónde está pues el Jacobinismo? ¿dónde el terror? ¿dónde la traición de los Diputados á la voluntad de sus comitentes? ¿Puede darse prueba menos equívoca de la buena fé del Congreso? Usted espera que yo dé por libre la suya de las acusaciones directas é indirectas que dexé caer en mi Carta, como al correr de la pluma; y yo le pido me perdone la molestia de haber repetido mis pruebas, para reforzarlas y vindicarlas, á fin de que el lector que no podrá consultar mi primera Carta, por haberse transportado casi toda la edición fuera de Europa, no me crea un apologista tan ridículo sobre la palabra del antagonista. Esas reticencias, ya lo veo, son un arte del hábil orador que ha tomado sobre un punto *el mayor empeño*, y como son políticas en vd. por compasión de su madre, ni las reprendo absolutamente, ni vd. lleva traza de enmendarse.

La prueba está públicamente á la mano. Un momento de paciencia todavía: esta prueba me lleva en derechura á la cuestión principal. Usted, en su número antecedente, reimprimió la enérgica representación que la Di-

\* Véase la Nota primera, al fin.

putacion Americana hizo á las Cortes, en 1º de Agosto del año pasado, y 3 notas de las 5 de su editor en Londres. ¿Por qué omitió vd., aunque pequeñas, la primera y la última, siendo precisamente aquella la que instruye de la ocasion y motivo de la representacion, y la última de su infeliz éxito? No por falta de verdad, seguramente, pues solo contienen un compendio de los hechos recitados en mi Carta que vd. confiesa *ser ciertos*. Sin duda, porque su contenido destruye los cálculos políticos de vd.

Cuando los suplentes de Lima avisaron á aquella Ciudad de las 11 peticiones que en 16 de Diciembre de 1810 presentaron á las Cortes, creyendo la sencillez de aquellos habitantes, que á la libertad de pedir las, que poco antes les hubiera valido un Castillo, era consiguiente la justicia de acórdarlas, se entregaron al júbilo y regocijos. Abascal mismo contruvo su despotismo Vi-reynal, y la Ciudad las envió á la Junta de Buenos-Aires, como un iris de paz con la Península. Ya se vé que la negativa constante de las Cortes, á quanto han pedido los Americanos, debe producir el efecto contrario, y vd. procedió con cordura en omitirles por su parte la noticia, quando trataba de hacerles tragar la píldora dorada con los brillos de su eloqüencia.

Decia el Editor en su nota 1ª, ó decia en mi Carta yo, [que debo repetir esto, porque

sigo sistema inverso al de vd.] que lo que pidió la Diputacion Americana en su representacion de 1º de Agosto, 1811, esto es, Comercio libre, Juntas y participacion de los empleos de su país, todo el mundo sabe que ha sido el grito de sus Provincias, en sus representaciones á los gobiernos de España, antes de las Cortes. Y para certificarse de eso, no hay mas que leer las célebres representaciones de Ahumada, y de la Ciudad de México en el siglo pasado, y en este, el Manifiesto del Oficial Albuerne, publicado en Cadiz el año anterior. Por eso pidieron los Diputados suplentes á las Cortes, desde 25 de Setiembre, 1810, dia siguiente al de su instalacion, Juntas é igualdad de representacion en las Cortes, sin la qual claro está, como se ha visto, que los Europeos nos darian la ley, y por su interes continuarian los abusos.

El 16 de Noviembre del mismo año, para calmar los disturbios de América, que entonces no eran mas, se pidieron esos y otros remedios conducentes, en 11 proposiciones, que con la llegada de algunos Diputados propietarios de Nueva España, convencidos de la necesidad de ellos, se repitieron en 31 de Diciembre. Pedian igualdad de representacion, facultad de sembrar, cosechar y manufacturar todos los frutos de que es capaz el clima,\* y de pescar en sus mares, como que el bacallao

\* Véase la Nota segunda, al fin.

es contrabando: comercio libre, supresion de estancos sobre casi todos sus frutos, indemnizando al Erario, explotacion de sus minas de azogue, la mitad de los empleos de América y Juntas provinciales de patricios, para proponer las ternas á ellos. Discutiéronse estas proposiciones en Enero, y se negaron ó difirieron indefinidamente en 6 de Febrero, 1811.

El Diputado de México, llegado en fines de Marzo, representó en Abril que era indispensable, en la situacion de las cosas, segun la opinion general de toda la Nueva España, establecer en ella Juntas provinciales con una Suprema representativa del Gobierno de España, á que estuviesen sugetos los vi-reyes y togados despóticos: y que pues los pueblos se habian sublevado, entendiendo que querian los Europeos, como lo bociferaban allá sin reboso, que la América siguiese atada al carro de España, aunque lo montase Napoleon, se declarase su indepeudencia eventual: con lo que segna ella y las demas naciones de su suerte, contrataria con ellas préstamos sobre sus minas, para socorrer á España en su notoria bancarrota. Ni por esas: aunque la Comision Ultramarina aprobó esta Representacion, no quisieron los Europeos que se leyese aun en sesion secreta, por decir que era revolucionario su plan, y el mismo que sugeria el sedicioso *Español*.

Solo á fines de Julio, que los Diputados

suplentes de Sta. Fé (antiguamente llamada Cundinamarca), presentaron de órden de su Junta, la Constitucion que aquella Provincia se ha dado, exclamó el Sr. Argüelles, que pues las de América unas tras otras se iban separando, ya era forzoso oír á los señores sus Diputados, sobre los medios de pacificarlas. Ellos no deseaban ni instaban por otra cosa; pero jamás se habia querido oírles, y se sabia que el destino de todo memorial sobre América. era el pozo de una Comision, salvo que ofreciesen dinero, ó tratasen de pedirselo, como ya se habia pedido la plata de sus Iglesias, porque *éramos iguales*. Con esta ocasion, la Diputacion Americana presentó á las Cortes la Representacion en cuestion.

En la 5.<sup>a</sup> nota decia su Editor, que leida ésta en sesion secreta de 1.<sup>o</sup> de Agosto, produjo un acaloramiento difícil de pintar, si no es en una taberna. Todos los Europeos saltaron al medio gritando como frenéticos, que los Diputados que firmaron eran fautores de los insurgentes, y que los de Buenos-Aires no habrian tenido embarazo en hacer lo mismo. Los Americanos satisfacian á las reconvenciones con los documentos que citaban, y muchos mas que existian en la Comision Ultramarina. En fin, faltó muy poco para llegar á las manos, y el remate fué enviar la Representacion con los siete durmientes, al ópio eterno de una Comision; donde no han bastado á despertarla

ni las protestas vigorosas, antes citadas, de los Diputados de Sta. Fé, ni otro discurso animado que leyó en Setiembre el Diputado de Querétaro, Mendiola, etc., etc.

Se ha preferido el remedio de la guerra, y en 15 y 16 de Noviembre, 1811, se enviaron cerca de 3 mil soldados contra los insurgentes de México, á pesar de la oposicion de la Diputacion Americana, que les echó en cara adoptasen hostilidades, sin haber querido ocuparse ni un momento, desde el principio de las Cortes, en arbitrar algun medio de conciliacion, y sin querer admitir para Nueva España la mediacion de Inglaterra. El embajador de ésta tambien obgetó estar pendiente su mediacion; pero nada valió; ni la necesidad extrema en España de tropas, víveres y dinero. Ya la Regencia primera habia declarado la guerra á Venezuela, continuándola hasta hoy Cortabarría: por lo que el Congreso de aquella Provincia despechada, publicó en 15 de Julio, 1811, su absoluta independenciam, que han reconocido ya los Estados-Unidos. En el éxito de éstos, contra las violencias de su madre-patria, pudieran haber escarmentado los Españoles, para no ser tan sordos á las Representaciones humildes de los Americanos. Así concluia la última nota.

Más hay que decir ahora. El Consulado de Cadiz (que quiere hacer de guerrero, como la Compañía de la India en Inglaterra), ha-

biendo representado, que estando ya gastados los 400 mil duros que prestó el Comercio para enviar tropas á México, y siendo preciso enviar mas todavia, lo era tambien que se continuasen los impuestos en el Puerto, para reembolsarse de los gastos, la Regencia dió cuenta á las Cortes, expresando que cuidaria no fuesen mas tropas que las necesarias. Los Americanos expusieron, que no se probaba la necesidad de mas tropas, y que siendo indebido adoptar un impuesto gravoso para tiempo indefinido, se mandase á la Regencia indicar por aproximacion lá cantidad necesaria: y sobre todo, dar cuenta del estado de la mediacion. Pero los Europeos, que á escusas de ellos, lo manejan todo, y que ya habian deshecho aquella, por lo que los mediadores se volvieron de Portsmouth á Londres en Febrero, aprobaron el plan consular el día 29 del mismo, y ya á fines de Abril salieron de Cadiz barcos para ir á reclutar nabos en Galicia.

Ahora pues ¿qué es lo que deben hacer los Americanos en este caso? Este es el caso y la cuestion principal. Yo he dicho, que pues nada se nos quiere acordar para salir de la opresion, y España que tanto ha gritado y grita contra la suya, nos trata de rebeldes, contra quienes ha empuñado las armas, debemos correr á ellas, declararnos independientes de los tiranos y repeler la fuerza con la fuerza: *vim vi repellere licet*. Quantos inconvenientes

habia obgetado vd. en su número XIX contra esa medida adoptada por Venezuela, deshice uno por uno en mi primera Carta. Nada tenemos que aventurar si perdemos, todo vamos á perder si no peleamos, y todo lo ganaremos si triunfamos.

“Usted en vez de atacarme directamente, (me dice vd.) emplea su Carta en formar una historia de las injusticias de los Gobiernos de España respecto á la América. Mis papeles manifiestan que yo no niego este punto; pero tampoco hace al caso en la cuestion presente. Si yo dixese: sométanse los Americanos con las manos atadas, estaria muy bien que vd. y ellos se irritasen con tan vil propuesta, y expusiesen la cadena de agravios que han recibido. Supongamos, digo yo, que esos agravios cesen: que se cierre la puerta á toda posibilidad de repetirse: que se ajuste un plan, mediante el cual la América Española goce de la libertad y la España de sus socorros ¿por qué han de cerrar los Americanos los oídos á tal propuesta?”

No, caro Blanco, los Españoles son los que han cerrado los suyos á quantas propuestas racionales les han hecho los Americanos. De suerte que el argumento de vd. contra mí, en sustancia es este: todos los medios que yo, *el Español*, propongo para una conciliacion, son los mismos que han propuesto los Americanos y repetido á las Cortes. Es así, que vd.

prueba con una larga historia de hechos verdaderos, que las Cortes se han obstinado en negarse á ellos: luego vd. no me ataca directamente, porque yo digo que seria vileza en los Americanos someterse así y no declarar la guerra. Pero supongamos.....

Entonces es el cuento célebre, y que vd. habrá oído, del calabacito entre el Sinodal y el Ordenando. Preguntábale aquel ¿lo que haria para que un niño no muriese sin bautismo, si llevándolo para recibirlo á una Parroquia lejana, le acometiese un accidente mortal en el camino?—Sacaria, le respondió, mi calabacito, y le echaria la agua.—Supongamos que vd. no le llevaba.—Oh! no señor, si nunca me falta el calabacito —Pero supongamos que vd. le olvidó en su casa.—No señor, si el calabacito es lo primero que ato á los tientos de la silla.—Hombre de Dios! supongamos que un golpe le rompió.—Señor, es imposible, porque por eso tengo siempre forrado en cuero el calabacito.

Puntualmente es el caso entre vd. y yo; ó por mejor decir, no hay caso. Todos los hipótesis están destruidos con los hechos, porque éstos prueban que aquellos son imposibles. ¿Los cree vd. mismo, Señor Blanco? ¿no conoce vd. á su nacion? ¿no ha visto vd. que para significar á un Vizcayno pintan á un hombre clavando un clavo con la frente, y que otro tal, pero con la punta del clavo hácia

ella, es la emblema de un Aragonés? pues allá van todos los Españoles, poco mas ó menos. No soy yo el primero que ha dicho que Cervantes, en su historia de Don Quixote, retrató á toda su nacion; y así, ni todas las estacas de los Yangüeses, ni los infinitos brazos del molinal gigante Briaréo, ni todos los engaños del mundo, son capaces de apearlos, como se les encasquete una locura. Todos llevan al tiento atado el calabacito.

“Todavía, dice vd., insisto en mi proposicion: los Americanos son imprudentes, si declaran la independenciam.” Y yo insisto en que los Españoles lo son mas, pues nos han imposibilitado otro recurso. Es una imprudencia, sin duda, arrojar sus bienes al mar; pero si la obstinacion de su alboroto no permite otro medio de salvarse, la imprudencia es necesaria, ó por mejor decir, es prudencia elegir del mal el menos. Señor, el calabacito.

Sin embargo, vd. *pide que se discutan sus razones*, y á mas de que esto no se puede negar á nadie, y mucho menos á un sabio que es un gusto oírle hablar, la energia é imparcialidad con que vd. ha defendido la causa de los Americanos, impone rigurosa obligacion á todo el que lo sea, de oír con toda distincion quanto quiera decir, y refutarle, si disiente, con todo el miramiento y cortesia que por mil títulos se merece. Ya oigo.

“¿Cuál es el objeto que el Congreso de Ve-

“nezuela se propone en la declaracion de independencia? Usted lo dice fundado en las “declaraciones del mismo Congreso. Que habiendo abusado los Europeos, para seducir á “los incautos, del respeto conservado á Fernando 7º y de la especie de union que este “nombre conservaba con la metrópoli, el Congreso habia procedido á cortar de una vez “la raiz de tan criminal manejo. ¿No echa “vd. de ver, señor Americano, la incongruencia de este raciocinio?—¿No es lo mismo que “decir: los conspiradores han seducido á los “incautos, diciéndoles, que nuestra obediencia “á Fernando 7º era fingida: pues declarémosles que nada tenemos ni queremos con el tal “Fernando: que ni es ni merece ser nuestro “Rey, y que si está preso en Francia se lo “tiene bien merecido? Por lo que hace á ese “deseo de union con la Península, de que los “Europeos abusan, digamos á los pueblos, que “nos separamos de ella para siempre, y los “incautos quedarán contentísimos con nosotros. ¿No es este el raciocinio de la proclama de Caracas?”

No señor: todo ese juego gracioso de palabras no estriba sino en una equivocacion de vd., que confunde los sucesos y los tiempos. Usted atribuye la proclama y el raciocinio que yo deduxe de su contenido, á la declaracion de independenciam, que fué el 5 de Julio, 1811, y no valen sino para su promulgacion,